

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA:

Que por Resolución N° 785 (noviembre 5) de 1982 el Gobernador de Santander concedió Personería Jurídica a la entidad denominada: ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO DE LA VEREDA DE CRISTALES con domicilio en el municipio de Barbosa.

OTORGANTE: ALFONSO MARIA CAMELO LUENGAS c.c. # 5.576.319 de Barbosa.

NATURALEZA JURIDICA: Entidad sin ánimo de lucro

OBJETO JURIDICO: Estudiar y analizar las necesidades, e intereses e inquietudes de los beneficiados del acueducto comprometiéndolos en la búsqueda de soluciones.

PATRIMONIO Y FORMA DE HACER LOS APORTES: No lo contemplan los estatutos.

FORMAS DE ADMINISTRACION: Asamblea general, junta directiva, fiscalía.

FACULTADES DE LA ASAMBLEA: Decretar la constitución de la junta administradora. Decretar la disolución parcial o total de la junta administradora. Aprobar los reglamentos internos de la asamblea, junta administradora y la fontanería. Adoptar y reformar los estatutos de la junta del acueducto. Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los gastos que sean de competencia de la asamblea. Elegir los siguientes dignatarios: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, revisor fiscal y sus respectivos suplentes al igual que al fontanero. Aprobar o no la apropiación de derechos de aguas propuestos por la junta administradora. Aprobar o improbar los balances contables y cuentas que le presenten la junta directiva y la fiscalía, del año inmediatamente anterior en la primera sesión de cada año. Establecer y aprobar las categorías para la adjudicación de derechos. Establecer y aprobar las diferentes categorías de las respectivas tarifas anuales al igual que el valor y reajuste de las mismas. Establecer y aprobar las cuantías correspondientes a cada de las categorías respectivas a los derechos de adjudicación. Determinar sobre las cuestiones no previstas en los presentes estatutos.

FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Someterá a consideración de asamblea general el sistema de elección de la junta directiva. Aprobar o improbar los balances y cuentas en general que debe presentar el tesorero a la junta directiva. Elaborar los balances contables y cuentas para rendirlas a la asamblea general. Elaborar los planes y programas que deben acometerse de acuerdo a las instrucciones de la asamblea general. Rendir informe de todas sus gestiones a la asamblea. Procurar la vinculación de los organismos oficiales y privados al desarrollo, conservación y ampliación del acueducto.

JUNTA DIRECTIVA: Que por RESOLUCION N° 0591 (agosto 23) de 1996 se inscribió como representante legal a RAQUEL CASAS RINCON con cédula de ciudadanía N° 27.982.669 de Barbosa, igualmente reconoció a: GONZALO RIVERA, Vicepresidente, EDILMA TAVERA, Secretaria, EDUARDO ROJAS, Tesorero, JESUS RODRIGUEZ, Revisor Fiscal, para el periodo de dos (2) año (s) contado (s) a partir del 6 de abril de 1996.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es: **PRESIDENTE** y sus **FACULTADES** son: Ejercer la representación legal de la junta y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgará los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la junta, según la naturaleza y cuantía de los contratos, el presidente se sujetará al mandato y de la asamblea y directivas. Presidir las reuniones de la asamblea y directiva. Redactar la correspondencia de la junta. Suscribir junto con el tesorero y el revisor fiscal los cheques y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobados por el dignatario u órgano competente. Ordenar y elaborar las órdenes del día para las sesiones de la asamblea. Dirigir y coordinar todas las actividades de la junta directiva. Ordenar al secretario la convocatoria de las reuniones de asamblea o directiva. Rendir informe a la asamblea general sobre sus actividades. Ordenar los cortes de agua cuando se requiera por orden estatutaria. Revisar junto con la directiva y el fontanero periódicamente las instalaciones domiciliarias y redes matrices. Las demás que le señale la asamblea general y disposiciones estatutarias.

PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Se reunirá ordinariamente cada año por convocatoria del presidente y extraordinariamente cuando la convoque la junta administradora.

DURACION DE LA ENTIDAD: Indefinida.

DISOLUCION Y LIQUIDACION: No la contemplan los estatutos.

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL:

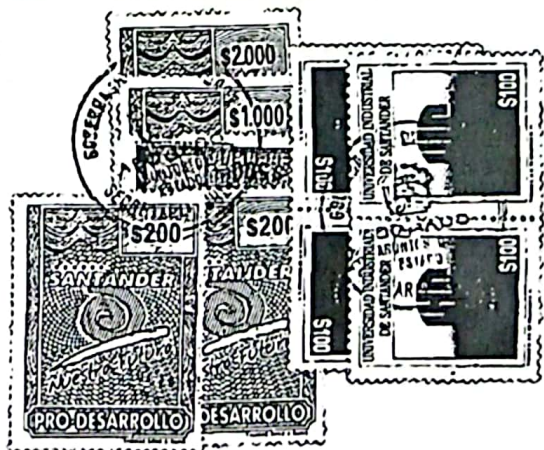
- Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la entidad, se ajusten a los estatutos o a las decisiones de la asamblea general y junta directiva.
- Dar oportuna cuenta a la asamblea general y junta directiva, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad.
- Velar por que se lleve la contabilidad de la entidad y demás documentos de tipo contable y administrativo al día y en orden.
- Efectuar el arqueo de los fondos, verificar todos los balances y cuentas que deba presentarse a la junta directiva y asamblea general.

INSPECCION Y VIGILANCIA: Secretaría Jurídica del Departamento

Se expide la presente certificación con destino a la CAMARA DE COMERCIO.

Dada en Bucaramanga, a 28 MAYO 1998


LUIZA CASTELLANOS RODRIGUEZ
Profesional Universitaria.





Barbosa
lleva datos para
inscripción.

SOLICITUD ESTUDIO DE NOMBRE COMERCIAL
Vigencia 15 días calendario

YO, EDUARDO ROJAS PEÑA, Identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. 5'577.176, solicito me informen si en la CAMARA DE COMERCIO DE
BUCARAMANGA, aparece matriculado el nombre: ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO
DE LA VEREDA DE CRISTALES con domicilio en el municipio de Barbosa.
La actividad que pienso desarrollar es: Inscribirla ante la Cámara de Comercio
de Barbosa.

Atentamente,


EDUARDO ROJAS PEÑA
Firma

27 JUL 1998 ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CAMARA



Fecha, _____

observe solamente el punto resaltado

1. PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION DEL ACUEDUCTO RURAL COLECTIVO de la VEREDA de CRISTALES con DOMICILIO EN EL MUNICIPIO de BARBOSA.
2. NO PUEDE UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: _____

PORQUE ENCONTRAMOS: UNA SOCIEDAD _____ UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____
DENOMINADO: _____
3. PUEDE UTILIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD EL NOMBRE COMERCIAL _____

4. ENCONTRAMOS UN NOMBRE SIMILAR Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MISMO RAMO DE LOS NEGOCIOS QUE DESEA DESARROLLAR. (Arts.603, 607 y 609 del Código de Comercio, cuyo texto anexamos) _____

ESTA RESPUESTA NO ORIGINA DERECHO SOBRE EL NOMBRE, sólo la matrícula mercantil le permite a la CAMARA DE COMERCIO proteger su nombre comercial.

Cordial Saludo,


DIRECTOR JURÍDICO

JUR-1197

Carrera 19 No. 36-20 Piso 2 - Apartado: 973 - Conmutador: (97) 6330880 - Fax: 6334062



Entregada para su suscripción el día 27 de 7 de 1998 inscrita bajo
el No. 10 de la Librería: J. de las pistonnas
Jurisdicción en Bucaramanga de Bucaramanga

Bucaramanga, 31 de JUL de 1998

El Secretario, [Signature]